

LA RESPONSABILIDAD PENAL EN LOS PROFESIONALES MÉDICOS EN EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO EN EL 2013

CRIMINAL LIABILITY IN MEDICAL PROFESSIONALS IN THE CRIME OF WRONGFUL DEATH IN THE PROVINCE OF CHICLAYO IN THE 2013

Lila Minguillo Ch.¹
Eva. Sosa C².

Resumen

Se ha realizado un análisis de diferentes definiciones, de los bienes jurídicos protegidos de los pacientes, responsabilidad médica, tipos de responsabilidad, características y clases de acto médico, ética médica, evolución histórica de responsabilidad penal médica, asimismo se estudiara la normativa utilizando la exegesis de la normativa interna correspondiente, así mismo se toma como referente la legislación comparada; respecto a la fundamentación práctica se obtendrá en base a un trabajo de campo mediante un instrumento denominado cuestionario, aplicado a los responsables y la comunidad jurídica del cual obtendremos resultados que nos brindará una verdadera situación del problema que se ha planteado. El objetivo de la presente investigación se centró en conocer los factores por las cuales no se ha regulado la sanción penal adecuada establecida en el artículo 111 del Código Penal de Homicidio Culposo respecto a la responsabilidad de los profesionales médicos. Para lo cual se planteo la hipótesis: La norma penal respecto a la responsabilidad en el delito de Homicidio Culposo en los profesionales médicos, se vio afectado por Empirismos Aplicativos y Empirismos Normativos. La metodología de la investigación utilizada fue descriptiva – explicativa. Habiéndose arribado a la siguiente conclusión. “La norma penal respecto a la responsabilidad en el delito de Homicidio Culposo en los profesionales médicos, se ve afectada por Empirismos Aplicativos y Empirismos Normativos, que están relacionados causalmente y se explican por el hecho de que no existe la correcta interpretación y aplicación de la norma prescrita en el artículo 111 de Código Penal por parte de los Responsables ante la sanción de la responsabilidad de los médicos”.

Palabras Clave: Responsabilidad Penal Médica, Mala Praxis, Homicidio Culposo, Negligencia, Imprudencia.

Abstract

The protection of legal rights by the Constitution of the State: Health and Life, have been entrusted to medical professionals and to transgress such protection can be held criminally responsible either through carelessness, negligence, incompetence in their art or Failure regulations or duties of his office.

For the present research has been an analysis of different definitions of the protected rights of patients, medical liability, types of liability, characteristics and types of medical procedure, medical ethics, historical evolution of medical criminal responsibility also is to study the rules using the exegesis of the relevant domestic legislation, also taken as reference comparative law; regarding the practical foundation is obtained based on field work by an instrument called a questionnaire applied to those responsible (Judges, Prosecutors and Medical) and the legal community (lawyers) which will get results that will give us a real problem situation that has been raised.

¹ Abogada por la Universidad Señor de Sipán, Chiclayo, Perú. lourdes_mch@hotmail.com.

² Abogada por la Universidad Señor de Sipán, Chiclayo, Perú. eva_1_24@hotmail.com.

The objective of this research is focused on understanding the factors which have not been properly regulated criminal penalty under Article 111 of the Penal Code regarding Wrongful Death responsibility of medical professionals. To which we propose the following hypothesis: The standard for criminal liability for the offense of Wrongful Death in the medical profession, is affected by empiricism Applications & Regulatory, which are causally related and are explained by the fact that there is the correct interpretation and application of prescribed in Article 111 of the Penal Code by the responsible before the enactment of medical liability standard.

The research methodology used was descriptive - explanatory

Having arrived at the following general conclusion "The standard for criminal liability for the offense of Wrongful Death in the medical profession, is affected by empiricism Applications & Regulatory, which are causally related and are explained by the fact that there is the correct interpretation and application of the standard prescribed in Article 111 of the Penal Code by the responsible before the enactment of the responsible physician."

Keywords: Medical Liability Criminal, Malpractice, Wrongful Death, Negligence, Recklessness.

1. Introducción

La presente tesis titulada **“LA NORMA PENAL EN LOS PROFESIONALES MEDICOS EN EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO EN EL PERIODO 2013”**, es un tema de gran importancia en la sociedad, por lo cual la presente investigación se fundamenta en un análisis doctrinario, jurídico, y comparativo de las Leyes Nacionales y Extranjeras, así como un estudio desde la realidad empírica, que nos sirvió de base para cumplir con los objetivos propuestos.

En los últimos cincuenta años ha habido un espectacular avance en los medios utilizados por la Medicina, el descubrimiento de antibióticos, los nuevos conocimientos de estructuras bioquímicas, las técnicas de cirugía, la tomografía axial, han contribuido a erradicar enfermedades, lograr curaciones que ni siquiera se sospechó, prolongar el tiempo útil de vida.

El desarrollo de la ciencia, la técnica, así como las condiciones de la vida moderna, aumenta los riesgos de daños y expone al hombre a un destino incierto, lo que enfrenta día a día con la realidad inesperada y fatal.

Si bien es cierto el avance trae consigo “el progreso”, obviamente acompañado de todas las consecuencias favorables, sin duda por todos los hombres, por otro lado conlleva al aumento de los riesgos propios de dicha actividad con la consiguiente responsabilidad profesional médica que a raíz de ello se genera. Por ejemplo: reclamaciones por negligencia, imprudencia, impericias médicas o inobservancia del deber de cuidado.

Se presenta casos de culpa médica, en la que al médico le corresponde probar que se empleó la correcta praxis y se practicó todas las condiciones de previsión, oportunidad y seguridad suficientes para evitar los gravísimos daños ocasionados lo que llevaría a la posibilidad de poder contemplar un supuesto de caso fortuito.

Si bien es cierta la mala praxis médica se define como la omisión por parte del médico de prestar apropiadamente los servicios al que está obligado en su relación profesional con su paciente, omisión que da por resultado cierto perjuicio a éste y que significa la violación del deber objetivo de cuidado.

Es por ello de que existen aspectos relevantes en la Responsabilidad Penal de los Profesionales Médicos en el Delito de Homicidio Culposo, por cuanto **la norma penal no establece un tipo penal específico acerca de los actos configurados como mala praxis médica**, por lo consiguiente se ha visto este delito como un homicidio inintencional o en ciertos casos como delito de lesiones lo

queclaramente se ha visto en la realidad de que existe un vacío legal al momento de resolver estas actuaciones dando lugar a que estos criterio no se hayan incorporado en un dispositivo legal.

Esta investigación tiene como propósito fundamental *conocer* los factores por los cuales no se ha regulado la sanción penal adecuada establecida en el artículo 111 del Código Penal en el Delito de Homicidio Culposo en los profesionales médicos por parte de los Responsables.

En la presente investigación se proporcionara aportes teóricos como la definición de Responsabilidad Médica, Bienes Jurídicos Protegidos respecto a la prestación de atención médica, la ética médica y análisis de las normas sobre la responsabilidad de los médicos para de esta manera brindar un mejor detalle acerca del tema a investigar.

Tiene como finalidad sirva de aporte a los Responsables y Comunidad Jurídica como son los jueces, fiscales, médicos y abogados de la Región Lambayeque en la cual se aportan lineamientos y recomendaciones que contribuyan al mejoramiento del desempeño de los médicos

Material y Métodos

Diseño: El universo de la presente investigación comprendió la sumatoria de todas las variables de la investigación (Responsables, Comunidad Jurídica, Planteamiento Teórico, Normas, Legislación Comparada, Empirismos Aplicativos y Normativos).

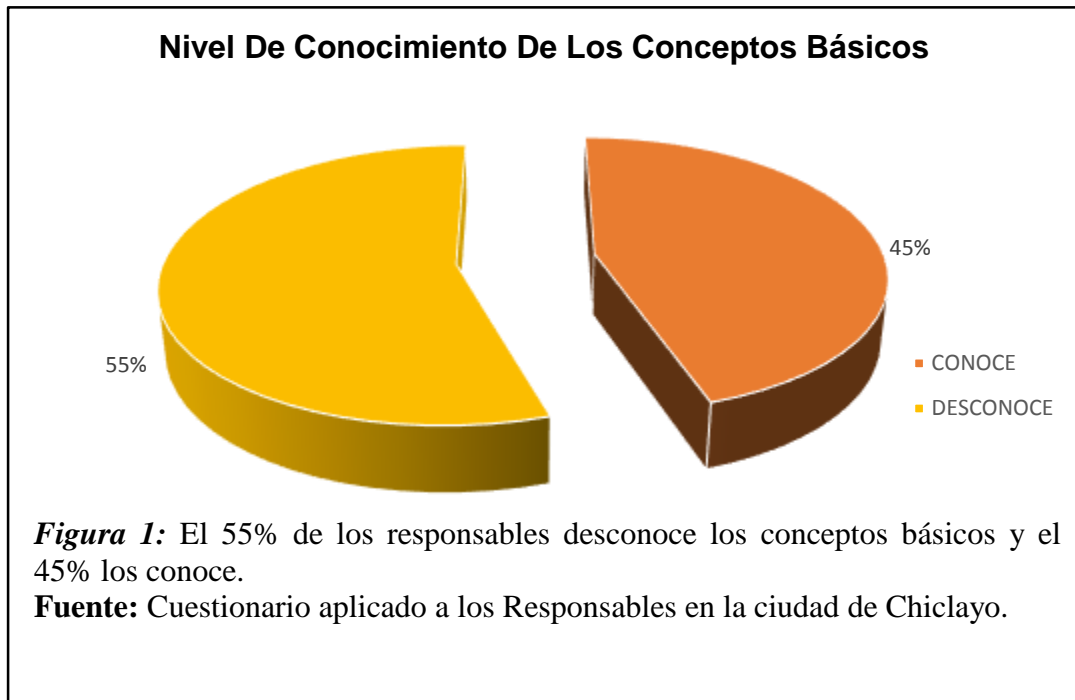
De acuerdo a las variables presentes en la investigación, y la forma en cómo han sido cruzadas para la obtención de las sub-hipótesis, se requerirá aplicar o recurrir, a las siguientes técnicas de recolección:

La técnica del análisis documental: Para lo cual se utilizará como instrumentos de recolección de datos: Fichas Textuales y Fichas Resumen; teniendo como fuentes libros, textos, webgrafía y normas que servirán de apoyo para obtener información que nos permita una buena elaboración del proyecto de investigación; además esta recolección de datos nos permitirá conocer todo lo concerniente a los Planteamientos Teóricos, Normas y Legislación Comparada.

La técnica de la encuesta: utilizando como instrumento un cuestionario; que tendrá como informantes a Fiscales, Jueces, Médicos y Abogados, que se nos ayudara para determinar cuáles son los causas que no hace aplicar correctamente la norma sobre la responsabilidad penal en los profesionales médicos en el delito de homicidio culposo en la provincia de Chiclayo

Resultados

Mediante el análisis estadístico, realizado en el Programa SPSS Statistic, se logró realizar gráficos y figuras, que nos dieron como resultado lo siguiente:



c

Porcentajes del nivel del desconocimiento con respecto a la responsabilidad de los profesionales médicos en el delito de homicidio culposo

CONCEPTOS BÁSICOS	RESPUESTAS NO CONTESTADAS	%
Responsabilidad Médica	22	51%
Responsabilidad Penal	20	47%
Homicidio Culposo	16	37%
Mala Praxis	26	60%
Impericia	30	70%
Imprudencia	28	65%
Total Encuestados	142	55%
	43	

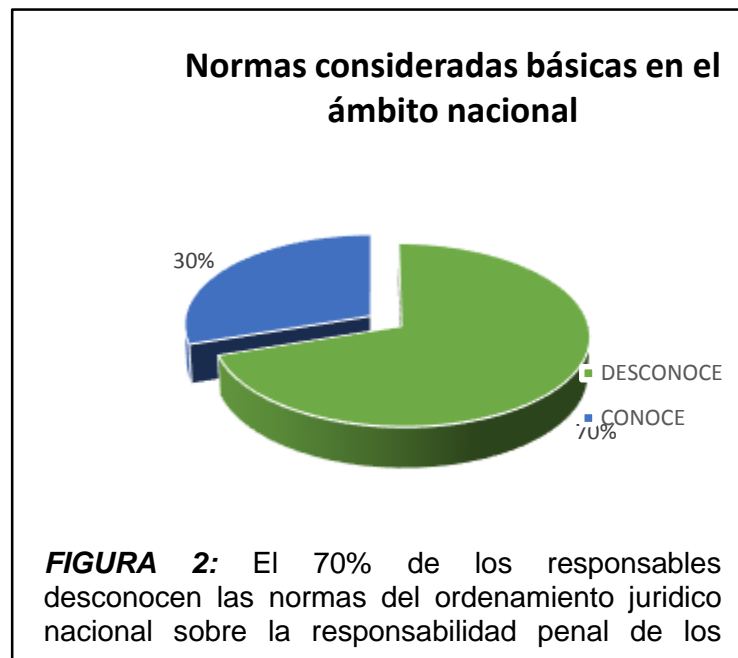


Tabla 2
Porcentajes del desconocimiento de las normas consideradas básicas en el ordenamiento nacional.

Normas Consideradas Básicas	Respuestas No contestadas	%
Artículo 2.- Derechos Fundamentales de la Persona Código Penal – Título Preliminar	18	42%
Art. VII Responsabilidad Penal	23	53%
Artículo 11.- Delitos y Faltas	28	65%
Artículo 12.- Delito Doloso y Delito Culposo	30	70%
Artículo 29.- Duración de la Pena Privada de Libertad	33	77%
Artículo 31.- Tipos de Pena	37	86%
Artículo 36.- Inc. 4 Inhabilitación	23	53%
Artículo 111.- Homicidio Culposo	21	49%
Ley General de Salud N° 26842; Título II, Cap. I Artículo 36. Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú.	39	91%
Artículo 52: Acto Médico	40	93%
Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú. Artículo 54.- El deber del Médico de prestar atención de emergencia.	40	93%
TOTAL ENCUESTADOS	332	70%
	43	

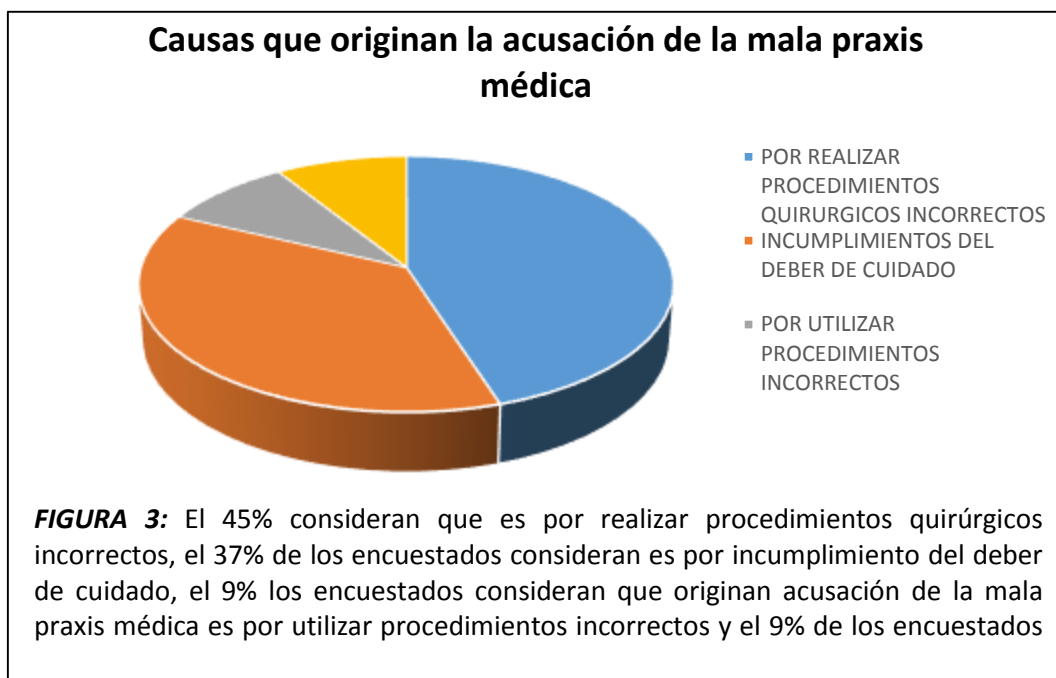


Tabla 3

Porcentaje de las causas que originan la acusación de la mala praxis médica

PRINCIPALES RAZONES	CANTIDAD	%
POR UTILIZAR PROCEDIMIENTOS INCORRECTOS	1	9%
POR USAR INADECUADAMENTE MEDICAMENTOS	1	9%
POR REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS INCORRECTOS	5	45%
INCUMPLIMIENTOS DEL DEBER DE CUIDADO	4	37%
OTROS	-	0%
ENCUESTADOS	11	100%

4. Discusión

Teóricamente se plantea que, entre los conceptos básicos que deben conocer y aplicar bien los Jueces, Fiscales y Médicos, tenemos los siguientes:

a) Responsabilidad Médica: Es la condición fundamental para el ejercicio de su actividad, cuya incorrecta aplicación lo colocará en la obligación de responder ante la justicia por el correspondiente reproche que ésta le formule.

b) Responsabilidad Penal: Surge cuando se cometió un DELITO (infracción grave) o una FALTA (infracción leve) se considera que existe delito siempre que las lesiones provocadas requieran, además de una asistencia facultativa, un tratamiento médico o quirúrgico. Este tipo de responsabilidad puede exigirse por imprudencia profesional o mala praxis.

c) Homicidio Culposo: Es la muerte no querida de un hombre, que se verifica como consecuencia de una conducta negligente, imprudente, o inexperta, o también por inobservancia de leyes, reglamentos, ordenes o disposición.

d) Mala Praxis: Actuación médica que no se adecua a los conocimientos vigentes de la medicina por ignorancia por desidia, imprudencia o mala organización, que provoca una lesión en el paciente u daño transitorio, permanente o inclusive la muerte.

e) La Impericia: Es la falta de capacidad, habilidad, experiencia y conocimiento de quien emprende un tratamiento. Es una incapacidad técnica para el ejercicio de la profesión médica que equivale a la “inobservancias de las reglas”.

f) Imprudencia: Es realizar un acto con ligereza, sin las adecuadas precauciones; es decir, es la carencia de templanza o moderación o también, la conducta contraria a la que el buen sentido aconseja, emprender actos inusitados fuera de lo corriente, hacer más de lo debido, es o implica una conducta peligrosa. Es la violación activa de las normas de cuidado o cautela que establece la prudencia. Imprudente es quien actúa sin cordura, moderación, discernimiento, sensatez o buen juicio.

Pero en la práctica, de la opinión de los encuestados se ha obtenido como resultado, según el Figura N° 01 que: el promedio de los porcentajes de desconocimiento de los conceptos básicos que deberían aplicar bien los responsables es de 55% y responde a la falta de capacitación mientras que el promedio de los porcentaje de conocimiento de los conceptos básicos es de 45%, con una prelación individual para cada concepto como a continuación veremos:

El promedio de los porcentajes del **Desconocimiento** de los conceptos básicos por los Jueces, Fiscales y Médicos es de **55%**, con un total de **142** respuestas no contestadas, que lo calificamos como **negativo**, y lo Interpretamos como **Empirismos Aplicativos**.

El promedio de los porcentajes del **Conocimiento** de los conceptos básicos por los Jueces, Fiscales y Médicos es de **45%**, con un total de **116** respuestas contestadas, que lo calificamos como **positivo**, y lo Interpretamos como **Logros**.

Las razones o causas referentes a la existencia de las Empirismos Aplicativos según la Figura N° 1, se puede establecer que el **35%** de los encuestados consideran que es por falta de capacitación el **28 %** de los informantes consideran que no saben cómo aplicarlos, el **23%** consideran que es por desconocimiento y el 14% que no están de acuerdo en aplicarlos.

Este resultado permitió establecer que los responsables no tienen una idea correcta de aquellos conceptos que son posibles de aplicación del tema a tratar si bien es cierto que aplican conceptos relacionados al tema, omite otros igual de importantes y de posible aplicación, sólo por no considerarlos necesarios o no conocerlos

Con respecto a las Normas

Teóricamente se plantea que entre las normas que debe conocer y aplicar bien lo responsables, tenemos los siguientes:

De la Constitución Política del Perú

a) Artículo 2.- Derechos Fundamentales de la persona.

Del Código Penal Peruano

Título Preliminar

- a) Artículo VII.- Responsabilidad Penal
- b) Artículo 11.- Delitos y faltas
- c) Artículo 12.- Delito doloso y delito culposo
- d) Artículo 29.- Duración de la pena privativa de libertad
- e) Penas Limitativas de Derechos – Clases
- f) Artículo 36, inc. 4.- Inhabilitación
- g) Artículo 111.- Homicidio Culposo

Ley General de Salud N° 26842

h) Título II, Cap. I, Artículo 36

Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú

i) Artículo 52

j) Art. 54

Pero en la realidad, de la opinión de los encuestados se ha obtenido como resultado, según la **Figura N° 2** que: El promedio de los porcentajes de **Desconocimiento o no Aplicación de las Normas** por parte de los responsables es de **70%**, mientras que el promedio de los porcentajes de **Conocimiento o Aplicación de las Normas** por parte de los responsables es de **30%**, con una prelación individual para cada concepto que a continuación veremos:

- A. El promedio de los porcentajes del desconocimiento o no aplicación de las normas respecto a la Responsabilidad Penal los Profesionales Médicos en el Delito de Homicidio Culposo por parte de los responsables es de 70%, con un total de 332 respuestas no contestadas, que calificamos como **negativo** y lo interpretamos como **Empirismos Normativos**.
- B. B. El promedio de los porcentajes de conocimiento o aplicación de las Normas del ordenamiento jurídico nacional por parte de los responsables es de 30% con un total 141 de respuestas contestadas que calificamos como **positivo** y lo interpretamos como **Logros**.
De acuerdo a los datos obtenidos se puede establecer que el 42% de los encuestados consideran que las razones o causas del desconocimiento o no aplicación respecto a las normas del ordenamiento jurídico nacional es porque conocen mal o desconocen sus normas, el 32% no se han incorporado, ni actualizado las normas internas, los avances de los planteamientos teóricos y en la legislación comparada, el 14% consideran que no están de acuerdo en aplicarlos, y el 12% consideran que no saben cómo aplicarlo.
Este resultado nos permite establecer por parte de los responsables de derecho que los artículos antes mencionados los cuales se encuentran en nuestra Constitución Política, leyes penales, y de Ley de Salud algunas veces no son tomados en algunas veces para su aplicación por parte de los responsables.

5. CONCLUSIONES

Respecto al Empirismo Aplicativo en la Responsabilidad Médica en el delito de Homicidio Culposo, por parte de los Jueces, Fiscales y Médicos no conocen las normas básicas mencionando un 70%, consecuentemente adolecían de Empirismo Aplicativos.

La Comunidad Jurídica (Abogados) no conocen en un 54% los conceptos básicos sobre la responsabilidad médica en el delito de Homicidio Culposo en consecuencia adolecen parcialmente de Empirismos Aplicativos.

Los responsables “Jueces, Fiscales y Médicos” no conocen los conceptos básicos en un 55% referentes a la responsabilidad médica para determinar la aplicación del régimen sancionatorio, consecuentemente adolecían parcialmente de Empirismos Normativos.

Con respecto a la Comunidad Jurídica se han visto afectados porque se aprecian un 61% de Empirismos Normativos, debido a que se manifiesta la ausencia de aplicación de las normas de responsabilidad de los médicos como se establece en la legislación comparada.

6. Referencias.

- Bramot, A. y García, M. (2008). Manual de Derecho Penal: Parte Especial. 4° edición. Editorial San Marcos EIRL.Perù.
- Eser, A. (2001). Derecho Penal, Medicina y Genética. Editorial Idemsa.Lima
- Fernández, J. (2007). Sistema de Responsabilidad Médica. 5° Edición. Editorial Comares.Granada
- Garay, O. (2003). Responsabilidad Profesional de los Médicos: Ética, Bioética y Jurídica – Civil y Penal. 1ra edición. Editorial Copyright. Buenos Aires
- Gherzi, A. & Weingartes, C. (2000). Responsabilidad de los Médicos.1° Edición. Editorial Nova Tesis.
- Kadagand, R y Cabrera, de K. (2003). Responsabilidad Penal del Médico. 2° Edición. Editorial Rodhas.Lima-Perù
- Lombana, J. (2007). Derecho Penal y Responsabilidad Médica. 1ra edición. Editorial Dike. Colombia
- López, M. (2007). Tratado de Responsabilidad Médica: Responsabilidad Civil, Penal y Hospitalaria.1ra edición. Rubinzal-Culzoni Editores. Buenos Aires -Argentina
- Lorenzetti, R. (2005). Responsabilidad Civil de los Médicos. Tomó I. Editora Jurídica Grijley. Argentina
- Lledo, F. y Morillas, L. (2013). Responsabilidad Médica Civil y Penal por presunta mala práctica profesional- El contenido reparador de consentimiento informado. Editorial Dykinson.España
- Morales, J. (2001). La Responsabilidad Penal de los Médicos por actos de Función. 1° Edición. Editorial P y P servicios.Chiclayo-Perù